



VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Núm. de Bitácora: **30/CA-0079/12/19**

III. Las partes o secciones clasificadas.

Clave de Elector de la credencial para votar, Código QR, Correo electrónico, Domicilio particular, Nombre, OCR de la credencial de Elector, Registro Federal de Contribuyentes, Teléfono, SECRETO INDUSTRIAL (Licencia Ambiental Única LAU)

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Laura Medina Aguilar. _____

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 077/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 27 de julio de 2020



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DE LA CALIDAD DEL AIRE
EMILIANO ZAPATA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.6878/19
Xalapa, Ver., a 16 de diciembre del 2019

CELANESE OPERATIONS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Km. 12.3

Colonia La Cangrejera

96400 Coatzacoalcos, Ver.

Teléfono: (921) 2.11.50.00 Ext. 5070

At'n. Ing. Carlos Mauricio Gracidas Marquet
Representante Legal

Me refiero a su oficio sin número, registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/CA-0079/12/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, mediante el cual solicita permiso para realizar la combustión a cielo abierto de 200 litros de mezcla de gasolina/diésel y 100 kilogramos de gas licuado de petróleo (GLP) por práctica, como parte de la capacitación a personal de su representada encargado del combate de incendios, a llevarse a cabo en el área de prácticas contra incendio de Celanese Operations México, S. de R.L. de C.V. Planta Coatzacoalcos, los días del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020, conforme al calendario incluido en su solicitud.

Al respecto le comunico que de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, ésta de mi cargo no tiene inconveniente en que se lleven a cabo las actividades programadas siempre y cuando se observen las siguientes recomendaciones:

1. Disminuir tanto como sea posible, el número de combustiones a cielo abierto, así como las cantidades de combustibles a emplear, reportando a ésta de mi cargo las modificaciones realizadas a la programación original. Lo anterior bajo las consideraciones siguientes:
 - Que el *Corredor Industrial Coatzacoalcos-Minatitlán*, está identificado como una *Zona Crítica*, entre otras condiciones por las concentraciones de contaminantes atmosféricos, de conformidad con lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero del 2012, con última modificación publicada el 15 de diciembre del 2014.
 - Que a partir del 20 de febrero del 2020 entrará en vigor la Norma Oficial Mexicana NOM-172-SEMARNAT-2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre del 2019, que establece los lineamientos para la obtención y comunicación del índice de calidad del aire y riesgos a la salud; que rige en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los gobiernos estatales o municipales responsables del monitoreo de la calidad del aire.



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.6878/19
Xalapa, Ver., a 16 de diciembre del 2019

2. Notificar de las actividades a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado y al H. Ayuntamiento correspondiente.
3. Que personal especializado controle y supervise el buen desarrollo de las actividades.
4. Utilizar equipo adecuado para las prácticas.
5. Tomar en cuenta las condiciones climatológicas de la localidad a fin de garantizar una eficiente dispersión de las emisiones.

No omito manifestarle que el presente permiso no ampara la utilización de combustibles no convencionales, diferentes a los indicados en el presente.

Para cualquier trámite posterior de su representada ante esta Secretaría señalar el NRA: COM3003900300.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"



Laura Medina Aguilar

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.- Titular de la UCD de la SEMARNAT.- CDMX.
C.c.p. Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
C.c.e.p. Jorge Andrés Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.c.e.p. Ricardo Moreno Molina.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/CA-0079/12/19

BASE RMM DDT

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Ferrocarrilera. C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México.
Teléfono: (228) 8416523
www.gob.mx/semarnat
Página 2 de 2